1. **13** (1.04)

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso oposición para cubrir plazas de administra-tivos de dicho Organismo.

Por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas de fecha 15 de junio de 1972 t-Boletín Oficial del Estado de 18 de agosto), se convocaba concurso-oposición para la provisión de siete plazas de administrativos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

De conformidad con lo dispuesto en la base primera de la

convocatoria, se hace público que el número total de plazas de administrativos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a cubrir es de ocho.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y para dar cumplimiento a la previsto en la base cuatro de la convocatoria, este Organismo ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, acordando que se publique dicha relación.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Madrid, 19 de octubre de 1972.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

Admitidos

Aguero Carcía, Rosario.
Alcain Partearroyo, José Antonio.
Alminana Reig, Concepción.
Almodóvar Martín, Miguel Angel.
Alvarez Cortina, Benjamín.
Amor del Olmo, Juan Santiago.
Berdisa Manzanaro, José Luis.
Barquero Varela, Justa Isabel.
Benito Perales, Adelino.
Blanco Valeiras, Andrés.
Boronat Camarena, José.
Briones Nieto, Angel.
Burgos Flores, Maria Mercedes.
Cid Martinez, Eljas Antonio. Aguero Garcia, Rosario. Cid Martinez, Elias Antonio. Cobeña Lovelace, Olga. Dalmases y de Olabarria, Pablo Ignacio de Daniel y Gómez, Maria de la Concepción. Delgado Iniguez, Jesús. Diez Herrera, Luis Andrés. Fernández Capón, José Manuel. Fraile Pérez, Henar. Fraile Pérez, Milagros. Gallego Perez, María Victoria.

Carcía Rodríguez, Basilio Raul, García Sanchez, José María. García Utrabo, Antonio. Gómez Rodrígo, María del Carmen. Gonzalo García, María Soledad. Gutiérrez Serrano, Nicolás. Hernández Fernández, Jesús. Hernández Marinoz, Angol. Horcajada Bravo, Antonio. Jarilio Espuela, José Antonio. Jarilio Espuela, José Antonio. Jodar Alcázar, Fernando. Larena Martinez, Marcos. Lorenzo Hernández, María. Rosa. Lucas Ranz, José María. Lucas Ranz, José María. Lucue Domínguez, Manuel. Martin Pérez, Isabel. Luque Domínguez, Manuel.
Martin Pérez, Isabel.
Martin Pérez, Isabel.
Martinez Lópoz, Antonia.
Mártinez Vivas, José Luis.
Máseda García, Francisco.
Muñoz Monel, Maria del Carmon.
Muñoz de la Torre Moreno, José Luis.
Onrubia Elvira, Martin.
Otero Vila, Manuel.
Pérez Cueto, Manuel.

Pérez Pérez Navarro, José Perpiña Zarco, Margarita. Perpiña Zarco, María. Revuelta Sanfeliu, Juan Manuel, Roca Pardo, José Manuel, Rodríguez Valdés, Enrique. Hodriguez Vaides, Enrique.
Rueda Santos, Inmaculada.
Ruiz Carpio, María de la Concepción.
Saavedra Corrés. Carman.
Sánchez del Campo, María del Carmen.
Sánchez González, Rosario.
Sánchez-Moreno Minguez, María Encarnación. nación.

Sanz de Merlo, Maria Teresa.

Senespleda Colás, Carmen Ramona.

Soto Calvo, María de la Concepción.

Tamames Carcía, Carlos.

Tigeras Franco, Pedro,

Tigeras Sanchez, Rafael.

Varela Uña, Maria Paz.

Vazquez Pin, José Manuel.

Excluidos

Ninguno

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Insti-tuto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social,

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 (-Boletin Oficial del Estado» de 17 de maizol desarrella lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurse libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en Insti-tuciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes bases:

Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las

que figuran al final de esta convocatoria.

2.º Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Medicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física certificada cficialmente para el desempeño de las plazas.

3.º A las plazas de los Servicios de Analísis Clínicos y Bac-teriología podrás concurrir además los Licenciados o Doctores de Farmacia con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4. La solicitud para tomar parte en el concurso libre se 4.º La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizara en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrado y dirigido al ilustrisimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, que habra de tener entrada en el Registro general de la Sede Central, calle Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado-, finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Institu-to Nacional de Prevision donde se presente la instancia la cantidad de 500 pesetas en concepto de derecho de concurso.

b) Historia profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de Investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los Servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados, y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactivad distante applicaciones. tud diches publicaciones.

Li tribunal podra requerir directamente de los interesados, y estos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional por cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados,

Los aspirantes consignarán en su instancia el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo cuando se deriven de errores de la consignación de su domicilio.

5.º Los aspirantes podrán solicitar en una misma instancia s.º Los aspirantes podrán solicitar en una misma instancia más de una plaza de Jefe de Departamento o Servicio. Si solicitaran plazas de más de una especialidad formularan tantas instancias como especialidades. Si se solicitaran además plazas de Jefes de Sección o Adjuntos, deberán formular una instancia independiente. Asimismo deberá presentarse instancias independientes si se solicitan plazas en distintas Instituciones Contorios. ciones Sanitarias.

6.* Los derechos de concurso a que se refiere la base 4.º de esta convocatoria serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia en todas ellas del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuande un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia de la historia profesional a que se refiere el punto bi de la base 4.* de esta convocatoria.

7.* Finalizado el plazo de presentación de instancias, la De-legación General del Instituto Nacional de Pravisión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluí-dos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluídos. Subsanadas, en su caso, las mismas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente lista complementaria.

8.º El concurso libre será juzgado directamente por el Tri-bunal Central, constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada